



C I R C U L A R CSJCHC20-137

| | |
|----------------|--|
| Fecha | Quibdó, octubre 9, 2020 |
| Para: | Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, de la especialidad Promiscuo, Civil, Laboral y de Familia. |
| De: | Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó |
| Asunto: | <i>Solicitud de información – proceso ejecutivo de Adán Antonio Toro Castro - 760014003007197701957-00 - Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali</i> |

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

De manera atenta, me permito remitir para lo de su competencia el oficio de fecha 17/09/2020, (recibido mediante correo electrónico del 01/10/2020, de la Oficina de Apoyo Judicial de Cali), suscrito por el doctor **Luis Carlos Daza López**, Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, relacionado con proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado 760014003007197701957-00 y en el que actúa como demandante la UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR y demandado ADÁN ANTONIO TORO CASTRO, del que solicita se informe:

“se sirvan informar si hemos tenido en cuenta el embargo de remanentes comunicados por ellos o de los bienes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar en el asunto anotado.

De igual manera, nos informen si nosotros hemos perseguido bienes o remanentes en contra del señor ADÁN ANTONIO TORO CASTRO, bajo el radicado 007-1977-1957-00.

Lo anterior, en virtud que se está adelantando solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-6125 de conformidad al Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquier tipo de comunicación, trámite y/o respuesta respecto a lo requerido, favor remitirla **única y directamente** al solicitante., Juzgado 7 Civil Municipal de Santiago de Cali, correo electrónico j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM